

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

2019-000059

Fecha: 02 ENE 2019 Hora 10:18

Nº. HOJAS 005

Recibido por: [Firma]

Oficio No. IMP-2018-004143
DM Quito, 26 de diciembre de 2018

[Firma]
C. J. Moreno
2019

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Sentencia No. 197-16-SEP-CC, Caso No. 1600-11 EP,
emitida por la Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración:



En atención a la Resolución No. C-395, recibida en éste Instituto con guía de control y trámite No. 3749 de 30 de noviembre de 2018, mediante la cual manifiesta que el "Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria realizada el 29 de noviembre de 2018, (...), luego de conocer el expediente relacionado con la sentencia No. 197-16-SEP-CC, emitida por la Corte Constitucional, y analizado por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio **resolvió: 1.** En el ejercicio de la facultad fiscalizadora del Cuerpo Edificio, disponer a las dependencias municipales competentes que, en el término de quince (15) días, presenten un informe a los integrantes del Concejo sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 de la sentencia No. 197-16-SEP-CC..."; manifiesto:

Del memorando No. IMP-DIP-2018-354-3749 de 26 de diciembre de 2018, emitido por el Director de Inventario Patrimonial, podrá evidenciar "...que actualmente el Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de la Dirección de Inventario Patrimonial, se encuentra realizando la actualización de los expedientes del inventario continuo y selectivo de las parroquias y barrios del Distrito Metropolitano de Quito; y, conjuntamente con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural están en el proceso de Declaratoria del Patrimonio Cultural Arquitectónico. A su vez, se manifiesta que desde la fecha de emisión de la Sentencia No. 197-16-SEP-CC, no se ha realizado ninguna declaratoria de bienes patrimoniales. Una vez que se cuente con la Declaratoria por parte del Ministerio de Cultura, se notificará y gestionará con la Institución competente para la respectiva inscripción del bien patrimonial en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito." (Énfasis añadido)

Atentamente,

[Firma]

Arq. Tamara López Saavedra
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA DIRECCIÓN	SIGDOC	GDOC	FECHA	SUMILLA
Elaborado	M. Terán M. Uvillus	UCP JUR	2018-3749	2016-103173	2018/12/26	
Elaborado y revisado	D. Arias Coronel	JUR	2018-3749	2016-103173	2018/12/26	

Adjunto: Lo indicado

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Expediente

MEMORANDO No. IMP-DIP-2018-354

PARA: ARQ. TAMARA LÓPEZ - DIRECTORA EJECUTIVA (S)
DRA. DORA ARIAS – DIRECTORA JURÍDICA
DE: ARQ. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVENTARIO PATRIMONIAL
ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE DECLARATORIA DE BIENES
PATRIMONIALES
FECHA: DM QUITO, 26 DE DICIEMBRE DE 2018

En relación al Memorando No. IMP-DIREC-2018-196/3749 de fecha 10 de diciembre de 2018, remitido por la Dirección Ejecutiva, en su numeral 1; referente a la Sentencia No. 197-16-SEP-CC, aprobada el 22 de junio de 2016, dentro del caso No. 1600-11-EP; manifiesta que el Pleno resuelve: "3. En virtud de las argumentaciones efectuadas, la Corte Constitucional del Ecuador, dispone que toda declaratoria de bien patrimonial debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón donde está ubicado el inmueble afectado"; y, mediante Resolución No. C-395, remitida el 30 de noviembre de 2018; el Secretario General del Concejo manifiesta que, "El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria realizada el 29 de noviembre de 2018, (...), dispone a las dependencias municipales competentes que (...) presenten un informe a los integrantes del Concejo sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 de la sentencia No. 197-16-SEP-CC, emitida por la Corte Constitucional...".

Al respecto, en respuesta al numeral 1 del memorando en mención, se informa que actualmente el Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de la Dirección de Inventario Patrimonial, se encuentra realizando la actualización de los expedientes del inventario continuo y selectivo de las parroquias y barrios del Distrito Metropolitano de Quito; y, conjuntamente con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural están en el proceso de Declaratoria del Patrimonio Cultural Arquitectónico. A su vez, se manifiesta que desde la fecha de emisión de la Sentencia No. 197-16-SEP-CC, no se ha realizado ninguna declaratoria de bienes patrimoniales. Una vez que se cuente con la Declaratoria por parte del Ministerio de Cultura, se notificará y gestionará con la Institución competente para la respectiva inscripción del bien patrimonial en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

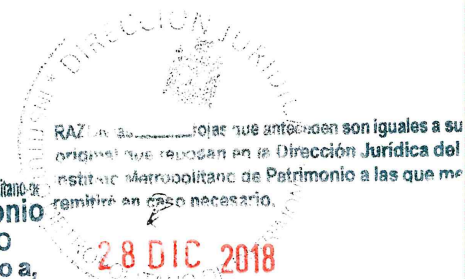
Atentamente,

Arq. José Luis Fernández
DIRECTOR DE INVENTARIO PATRIMONIAL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Karen Proaño	DIP	2018/12/26	
Aprobado por:	Arq. José Luis Fernández	DIP	2018/12/26	



Instituto Metropolitano de Patrimonio
CERTIFICO
Quito a,



Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Dirección de Inventario

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO IMP